

ACLARACION #1
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ
2024

De conformidad con lo señalado por el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, en materia de Corrección de errores formales. La cual establece que *"..En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*, se expide el presente documento aclaratorio a los términos de referencia para la convocaría que adelanta el municipio en materia de Presupuesto Participativo, lo cual corresponde únicamente en los numerales 8. 10 y 15,1 , manteniéndose las demás condiciones señaladas en el documento original vigentes en todas sus parte, tal como se describe y detalla a continuación:

- 8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:** Se aclara el cronograma de la convocatoria en cuanto a la fecha inicial de registro e inscripción de propuestas (sombreada en la siguiente tabla):

Actividad	Fecha estimada
Publicación de la convocatoria	23 de septiembre
Registro e inscripción de propuestas a través de la Ventanilla Única de la Administración Municipal	24 de septiembre- 02 de octubre
Evaluación, selección y publicación de propuestas seleccionadas	03 de octubre - 06 de octubre
Evaluación técnica y financiera de propuestas	09 octubre - 12 de octubre
Publicación de resultados finales	14 de octubre

- 10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** Se aclara en materia del procedimiento para inscripción y presentación de propuestas en la segunda viñeta, anexo 4. La cual se subraya en el presente texto.

“Las propuestas deberán ser presentadas de forma física o digital, conforme a los lineamientos que serán publicados en el portal web del municipio de Sesquilé. Los documentos requeridos incluyen:

- *Formulario de inscripción debidamente diligenciado. (Ver anexo 1)*
- *Documentación legal requerida para personas jurídicas o naturales. (Ver anexo 4)”*

15.1. MÁXIMO DE RECURSOS POR INICIATIVA:

Se aclara el monto máximo de los recursos por iniciativa, únicamente en lo concerniente a los proyectos educativos; en un 50%.

1. Infraestructura comunitaria	Que no sea superior al 30% del total asignado para la línea de acción
2. Infraestructura vial y espacio público	Que no sea superior al 30% del total asignado para la línea de acción
3. Dotación comunitaria	Que no sea superior al 30% del total asignado para la línea de acción
4. Proyectos educativos	Que no sea superior al 50% del total asignado para la línea de acción
5. Proyectos de emprendimiento y asociatividad	Que no sea superior al 5% del total asignado para la Línea de Inversión

Se expide a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024)


GIOVANNA STELLA PÁEZ CORTES
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma y/o visto bueno
Proyecto	Giovanna Stella Páez Cortes	Secretaria de Despacho	